

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNTIA-032-2017**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BASE NAUTICA Y PUNTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN PUEBLO VIEJO Y NUEVA VENECIA, EN LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA, MAGDALENA.**

El Comité Evaluador dentro del término previsto en el cronograma establecido en la Invitación Abierta a presenta propuestas FNTIA-032-2017 procede a emitir el correspondiente Informe Final de Evaluación así:

No.	Proponentes
1	<b>UNION TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO</b> (50% ALAYS ARIZA BARRAZA - 50% SERVINGENIERIA LTDA)
2	<b>CONSORCIO INTER-CIENAGA</b> (34% ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. - 33% DICONULTORIA S.A. - 33% CIVING INGENIRIA LTDA)
3	<b>DAIMCO SAS</b>
4	<b>TIPSACOL SAS</b>
5	<b>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA</b>
6	<b>CONSORCIO INTERBASE</b> (50% GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS - 50% ING INGENIERIA SAS)
7	<b>CONSORCIO INTERVENTORES CIENAGA</b> (50% INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS - 50%MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS)

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

DOCUMENTOS	Proponente 1: UNION TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO (50% ALAYS ARIZA BARRAZA - 50% SERVINGENIERIA LTDA)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Y 3	

CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		4 A 12	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		13 A 18	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		20 Y 21	ALLEGADO
CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		22 Y 23	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		24	ALLEGADO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		103 A 108	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		25 Y 26	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		27 A 29	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
<b>VERIFICACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>

	<b>Proponente 2: CONSORCIO INTER-CIENAGA (34% ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. - 33% DICONSULTORIA S.A. - 33% CIVING INGENIERIA LTDA)</b>			
	<b>CUMPLE</b>		<b>FOLIO NÚMERO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Y 3	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		10 A 14	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		17 A 44	

ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	X		49	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		53 A 55	
CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		65 A 69	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		72 A 76	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		78 A 84	ALLEGADO
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		86 A 90	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		58 A 62	ALLEGADO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 3: DAIMCO SAS			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Y 3	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		7	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		11 A 14	

ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		16	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		18	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		20 A 24	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		26	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		28	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 4: TIPSACOL SAS			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		4 Y ANVERSO	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		10	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		12 A 14	

ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		29	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		31	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X	33 A 35	<p>El proponente, no subsano dentro del término establecido por FONTUR, teniendo en cuenta que se le solicito en los documentos subsanables Allegar recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1.10 de los términos de la invitación abierta FNTIA-032-2017.</p> <p>El proponente remitió por correo electrónico de forma extemporánea documentos aclaratorios, No siendo la forma correcta para subsanar en este proceso de selección, ya que como se indicó en la solicitud de documentos subsanables o aclaratorios estos se debieron radicar en <b>físico</b>, además de establecerse esta condición en el numeral 2.1, de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-032 de 2017.</p> <p>De igual forma el proponente radicó en físico los documentos subsanables o aclaratorios el pasado 21 de julio de 2017, siendo documentación extemporánea conforme al plazo fijado en la solicitud de documentos subsanables y en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-032 de 2017.</p> <p>Adicionalmente el numeral 2.6.5 menciona que: <i>Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6 Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia. Ciudad de Bogotá, D.C. (...) tratándose de documentos solicitados como subsanables estos debieron haberse presentado en físico.</i></p>

				De acuerdo con lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo establecida en el numeral 4.4., literal f) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, <b>no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.</b>
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		37	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		39	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
<b>VERIFICACIÓN</b>				<b>NO CUMPLE</b>

DOCUMENTOS	Proponente 5: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		5 A 7	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		9	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		11 A 16	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	N/A

CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		18	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		20	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		22 A 26	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		35	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		39 Y 40	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		28	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		30 Y 31	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		33	
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 6: CONSORCIO INTERBASE (50% GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS - 50% ING INGENIERIA SAS)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		6 A 8	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		13 Y 14	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		16 A 22	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	N/A	N/A	N/A	N/A
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		24 Y 25	

CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		29 Y 30	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		32 Y 33	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		35 A 38	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		26 Y 27	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		58 Y 59	ALLEGADO
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		40 Y 41	
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		43 A 46	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		48 Y 49	
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>			

DOCUMENTOS	Proponente 7: CONSORCIO INTERVENTORES CIENAGA (50% INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS - 50% MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS)			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 A 4	
CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		22 Y 37	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		13 A 15; 26 A 30	
ACTA DE JUNTA DE DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS U ORGANO COMPETENTE	X		31 A 33	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	X		5	

CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A
COPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	X		19 Y 35	
CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	X		23 Y 38	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		6 A 9	
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150% DE LA PERSONA NATURAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, DEBIDAMENTE FACULTADO)	X		16 Y 34	
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		10 Y 11; 20 Y 21; 36	
CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		FONTUR	CONSULTADO CONFORME AL DECRETO 019 DE 2012
<b>VERIFICACIÓN</b>	<p style="text-align: center;"><b>RECHAZADO</b></p> <p>Incorre en la causal de rechazo q. <i>El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados (3) tres años de haberse declarado el incumplimiento, cesará esta causal.</i></p> <p>Es importante precisar que el Consorcio Interobras 2015, el cual estaba conformado por Samuel Orlando Gordillo Molano y la Sociedad MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. representante legal Cesar Augusto Camargo, Le fue declarado un incumplimiento al contrato FNT 206 de 2015, suscrito con FONTUR, conforme a la comunicación radicada en esta entidad el 18 de abril de 2017, por parte de la supervisión.</p>			

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y FINAL DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo previsto en el capítulo III numeral 3.2 de los términos de referencia, se procedió a verificar los documentos habilitantes y se verificó el cumplimiento de las exigencias relativas a los índices financieros conforme al numeral 3.2.2, cuyo resultado es el siguiente:

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-032-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	UT COLMARINAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonino	X	

Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTIA-032-2016		
REQUISITOS HABILITANTES		
INDICADOR FINANCIERO	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. (CASA MATRIZ)	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez	X	
Indicador de Endeudamiento	X	
Indicador de Patrimonino	X	

En lo concerniente a esta evaluación, luego de analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto a los componentes financieros descritos en la Invitación Abierta FNTIA-032-2017, se concluye lo siguiente:

### 1. TYPACOL S.A.S.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos, ya que no subsano la siguiente información:

- ✓ No presentó lo requerido en el numeral 3.2.1 documento de carácter financiero habilitante estados financieros extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia: estados financieros consolidados de la matriz detallando activo y pasivo corrientes expresado en la moneda nacional de Colombia y en español; firmados por representante legal, contador y revisor fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no requerir firmas, presentar certificación firmada por representante legal de la casa matriz que así lo avale.
- ✓ Las notas a estados financieros año 2016 comparativo 2015 consolidados de la casa matriz, deben especificar que acogen la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las normas internacionales de información financiera. En caso de no aplicar este requerimiento conforme a la normatividad aplicable en el país de origen, debe presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.
- ✓ En caso de no aplicar el requerimiento de Dictamen de Revisor Fiscal conforme a la normatividad aplicable en el país de origen, debe presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.
- ✓ No presentó información solicitada conforme a la legislación aplicable en su país de origen en torno a los documentos de Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores. En caso de no aplicar este requerimiento conforme a la normatividad aplicable en el país de origen, debe presentar certificación del representante legal de la casa matriz que así lo avale.
- ✓ No presento lo requerido en el numeral 3.2.1 documento de carácter financiero habilitante certificado de existencia y representación extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar representante legal y revisor fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el representante legal de la casa matriz que así lo avale.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

## 2. **DAIMCO S.A.S.**

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos, ya que no subsanó la siguiente información:

- ✓ No acoge la forma de presentación del estado de resultados integral acorde con lo establecido en la ley 1314 de 2009, decretos complementarios y reglamentos.
- ✓ Acorde con el decreto 3022 de 2013 anexo, "Marco técnico y normativo para los preparadores de información financiera para PYMES -Grupo 2-" sección 5 "Una entidad presentará su estado del resultado integral total para un periodo: (a) en un único estado del resultado integral (...) (b) en dos estados - un estado de resultados y un estado del resultado integral -". El proponente presenta un único "estado de resultados comparativos"
- ✓ Presentó notas a los estados financieros comparativos con diferencias de información, de la siguiente manera:
  - oNota 13 - Presenta diferencia en el valor nominal por acción frente a lo registrado en el certificado de existencia y representación legal.

- o Nota 15 presenta diferencia en el valor de resultado del ejercicio para el año 2016 con respecto a lo reportado en el estado de situación financiera y estado de resultados.
- o Nota 20 presenta diferencia en el valor total costos de venta para el año 2016 con respecto a lo reportado en el estado de resultados.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

### 3. **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. (CASA MATRIZ)**

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos.

### 4. **CONSORCIO INTERBASE.**

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado ING INGENIERÍA SAS no subsana la siguiente información:

- ✓ Presenta Dictamen de Revisor Fiscal únicamente sobre estado financiero año 2016.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

### 5. **CONSORCIO INTERVENTORES CIÉNAGA.**

De acuerdo a comunicado de la Dirección Jurídica el proponente se encuentra inhabilitado a razón de incumplimiento de un contrato previamente suscrito con el PA FONTUR.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

### 6. **UNION TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO.**

El proponente **CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos.

## 7. CONSORCIO INTERCIÉNAGA.

El proponente **NO CUMPLE** los requisitos financieros establecidos en el capítulo III numeral 3.2, de los términos de referencia definitivos, ya que el consorciado CIVING INGENIERIA LTDA no subsana la siguiente información:

- ✓ Presenta Notas a estados financieros comparativos 2015 – 2016 con diferencias de información, año 2015, de la siguiente manera:
  - Nota 5. *Inventarios* - corresponde a anticipos y avances en el estado de situación financiera y el valor reportado en la nota no corresponde a ninguno de los 2 ítems.
  - Nota 6. *Propiedad planta y equipo* – refiere valor que no corresponde al registrado en el estado de situación financiera, que es nota No. 8.
  - Nota 7. *Diferidos* - refiere valor que en el estado de situación financiera no registra.
  - La numeración de las notas de pasivos no corresponde a la registrada en el estado financiero 2015.

Por lo anterior no se realizó evaluación de indicadores financieros.

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINAL DE EVALUACIÓN

### CERTIFICACION DE CONOCIMIENTO DE LUGAR:

El oferente deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutara el proyecto, hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta dirigida a FONTUR.

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p style="text-align: center;"><b>UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO</b></p> <p>(Alays Adaid Ariza Barraza 50% - SERVINGENIERÍA LTDA 50%)</p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por SERVINGENIERÍA LTDA en folio 53 con una copia del contrato de oferta mercantil ejecutado para el CONSORCIO MARINA PARA INVERSIONES MARINAS TURÍSTICAS SA cuyo objeto es la "GERENCIA DE OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MARINA INTERNACIONAL DE SANTA MARTA", por valor de <b>\$1.100.000.000,00</b> con una participación del 50%, lo cual corresponde a <b>932,99 SMMVL</b> . En folio 62 presenta una certificación del Contrato.</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final <u>legible</u> de la oferta mercantil ejecutado para el CONSORCIO MARINA PARA INVERSIONES MARINAS TURÍSTICAS SA cuyo objeto es la "GERENCIA DE OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MARINA INTERNACIONAL DE SANTA MARTA.</p> <p><b>Subsane:</b> Allega una certificación del contrato de interventoría.</p> <p><b>Nota:</b> El documento presentado corresponde a una certificación y no a un acta de recibo final de interventoría. De la misma forma existe inexactitud y contradicción entre la fecha del acta de recibo a satisfacción y la fecha del acta de liquidación del contrato de interventoría. Por las anteriores razones incurre en causal de rechazo, según numeral 3.3.2 "<u><i>FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.</i></u>"</p> <p>Revisando nuevamente la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO, el comité evaluador ratifica la inexactitud y contradicción en el documento presentado en la propuesta (acta de recibo final de interventoría) entre la fecha del acta de recibo a satisfacción y la fecha del acta de liquidación del contrato de interventoría ejecutado para el CONSORCIO MARINA PARA INVERSIONES MARINAS TURÍSTICAS SA cuyo objeto es la "GERENCIA DE OBRA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MARINA INTERNACIONAL DE SANTA MARTA".</p> <p>El oferente en las observaciones presentadas continúa con la contradicción en los documentos allegados, ya que en los documentos aportados como subsanables radica una certificación del contrato de interventoría, la cual pretende acreditar como un acta de recibo final, y en las observaciones presentadas radica otra acta de recibo final, así como manifiesta que el</p>	<p style="text-align: center;"><b>RECHAZADO</b></p>

documento inicialmente presentado si es una certificación. Por lo tanto no es posible aceptar esta experiencia.

**CONTRATO 2.** Experiencia aportada por SERVINGENIERÍA LTDA en folio 65 con una copia del contrato de prestación de servicios ejecutado por SERVINGENIERÍA LTDA para la Sociedad Edificadora El Prado SAS cuyo objeto es la "GERENCIA DE PROYECTO E INTERVENTORÍA DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DE ORDEN RESIDENCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO EL PRADO" en la ciudad de Santa Marta, por valor de **\$378.875.000**, con una participación del 100%, lo cual corresponde a **642,71 SMMLV**. En folio 71 con un acta de recibo a satisfacción del Contrato 2. Cumple con la condición 3 del Numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

**Subsanar:** Allegar acta de liquidación o acta de terminación del Contrato de interventoría ejecutado para la Sociedad Edificadora El Prado SAS cuyo objeto es la "GERENCIA DE PROYECTO E INTERVENTORÍA DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DE ORDEN RESIDENCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO EL PRADO" y además acta de recibo a acta de terminación de obra donde se puedan verificar las actividades y cantidades ejecutadas.

**Subsane:** Allega acta de liquidación de contrato gerencia proyecto e interventoría edificio El Prado y acta de recibo final de obra.

**CONTRATO 3.** Experiencia aportada por SERVINGENIERÍA LTDA en folio 74 con una copia del contrato de prestación de servicios ejecutado por SERVINGENIERÍA LTDA para la Sociedad Edificadora El Prado SAS cuyo objeto es la "GERENCIA DE PROYECTO E INTERVENTORÍA DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DE ORDEN RESIDENCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO SAN MARINO" en la ciudad de Santa Marta, por valor de **\$ 1.192.500.000,00**, con una participación del 100%, lo cual corresponde a **1.616,47 SMMLV**. En folio 80 con un acta de recibo a satisfacción del Contrato 3. Cumple con la condición 3 del Numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

**Subsanar:** Allegar acta de liquidación o acta de terminación del Contrato de interventoría ejecutado para la Sociedad Edificadora El Prado SAS cuyo objeto es la "GERENCIA DE PROYECTO E INTERVENTORÍA DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DE ORDEN RESIDENCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO SAN MARINO" y además acta de recibo a acta de terminación de obra donde se puedan verificar las actividades y cantidades ejecutadas.

**Subsane:** Allega acta de liquidación de contrato gerencia proyecto e interventoría edificio San Marino y acta de recibo final de obra del contrato construcción proyecto comercial y residencial edificio San Marino.

**Experiencia Adicional del Asociado:**

**Nota:** El oferente presenta las órdenes de servicio IMT-001-2011 en folio 87 e IMT-016-2013 en folio 96 para acreditar la experiencia como consorciado de Alays Adaid Ariza Barraza.

**Subsanar:** Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final legibles de las ordenes de servicio **IMT-001-2011 y IMT-016-2013**, de acuerdo con el Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

**Subsane:** Allega certificaciones de las órdenes de servicio IMT-001-2011 e IMT-016-2013, no cumpliendo con la nota 1 del numeral 3.3.2 de los términos de referencia: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA....

**Nota:** incurre en la causas de rechazo f. del numeral 4.4: **f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.**

En cuanto a las órdenes de servicio IMT-001-2011 e IMT-016-2013, el oferente incurre en contradicción con los documentos presentados ya que en los documentos aportados como subsanables radica unas certificaciones de los contratos de interventoría, las cuales pretende acreditar como actas de recibo final, y en las observaciones presentadas adjunta otros documentos (actas de recibo final).

Por lo tanto no es posible aceptar esta experiencia e incurre en causal de rechazo, según numeral 3.3.2 "FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tomada en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar".

**PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA (Habilitante)**

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
<p align="center"> <b>UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO</b>                      (Alays Ariza Barraza 50% - SERVINGENIERÍA LTDA 50%)                 </p>	<p align="center"> <b>Director de Interventoría</b> </p>	<p>                     Nombre: José María Hernández Pacheco                      Título profesional: <b>Arquitecto</b>                      Tarjeta Profesional: No. 08700-11881 Expedida el 21/09/1983.                 </p> <p> <b>CONTRATO 1.</b> Presenta una certificación de SERVINGENIERÍA LTDA en folio 121, firmada por Gloria Patricia Forst como representante legal, laborando como director de interventoría durante 24 meses del contrato cuyo objeto fueron “las obras que desarrolló la empresa EDIFICADORA EL PRADO SAS, en la ciudad de Santa Marta, para el proyecto EDIFICIO SAN MARINO” por valor de <b>\$ 1.192.500.000,00</b>, lo cual corresponde a <b>1.616,47 SMMLV</b> Presenta acta de recibo final de Gerencia e Interventoría del Contrato 1, en folio 123.                 </p> <p> <b>CONTRATO 2.</b> Presenta una certificación de SERVINGENIERÍA LTDA en folio 126, firmada por Santiago Valencia Forst como representante legal, laborando como director de interventoría durante 18 meses del contrato cuyo objeto fueron “las obras que desarrolló la empresa EDIFICADORA EL PRADO SAS, en la ciudad de Santa Marta, para el proyecto EDIFICIO EL PRADO” por valor de <b>\$ 378.875,000</b>, lo cual corresponde a <b>642,71 SMMLV</b>. Presenta acta de recibo final de Gerencia e Interventoría del Contrato 2, en folio 127.                 </p> <p> <b>CONTRATO 3.</b> Presenta una certificación de Consorcio Marina en folio 130, firmada por Roberto Katime Fontalvo, laborando como arquitecto director de interventoría durante 14 meses en el marco del proyecto cuyo objeto fue el “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA INTERNACIONAL DE SANTA MARTA” por valor de <b>\$ 1.100.000.000,00</b>, lo cual corresponde a <b>932,99 SMMLV</b>.                 </p>	<p align="center"> <b>RECHAZADO</b> </p>

	<p><b>Nota:</b> No es posible aceptar esta experiencia (Contrato 3) para el profesional propuesto para Director de interventoría, debido a que dichos documentos fueron allegados para acreditar experiencia específica del oferente, los cuales presentan inexactitud y contradicción en el documento adjunto en la propuesta (acta de recibo final de interventoría) entre la fecha del acta de recibo a satisfacción y la fecha del acta de liquidación del contrato de interventoría.</p>	
--	---	--

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSORCIO INTER-CIENAGA</b> (Arca-arquitectura e ingeniería S.A. 34% - Diconsulta S.A. 33% - Civing ingeniería Ltda 33%)</p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por DICONSULTA S.A., en folio 256 presenta una certificación del contrato de Interventoría ejecutado para SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CIVIL DE OBRA QUE EJECUTARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE VIGA RIEL LADO MAR Y REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE VITAS Y DEFENSAS EN LOS MUELLES 2 (LADO TIERRA) Y 3 (LADO MAR Y LADO TIERRA) DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA" por valor de <b>\$878.040.784,9</b> lo cual corresponde a <b>1.489,47 SMMMLV</b>. En folio 258 presenta acta final de obra.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 2 "Suministro e hincado o construcción de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2500 metros lineales."</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar copia de contrato de interventoría ejecutado para SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CIVIL DE OBRA QUE EJECUTARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE VIGA RIEL LADO MAR Y REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE VITAS Y DEFENSAS EN LOS MUELLES 2 (LADO TIERRA) Y 3 (LADO MAR Y LADO TIERRA) DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA", según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia.</p> <p><b>Subsane:</b> Allega copia de contrato de interventoría No. 1672 de 2011.</p> <p><b>CUMPLE.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

**CONTRATO 2.** Experiencia aportada por DICONSULTA S.A., en folio 262 presenta una certificación del contrato de Interventoría ejecutado para SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL REFORZAMIENTO DEL MUELLE NO. 4, PROLONGACIÓN DE LAS VIGAS DE SOPORTE DE LAS GRÚAS PÓRTICO, DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA" por valor de **\$577.511.518,62**, lo cual corresponde a **1.019,08 SMMLV**. En folio 263 presenta acta de liquidación final.

**Cumple condición:** N° 1 "Construcción y/o Reforzamiento de muelles".

**Subsanar:** Allegar copia de contrato de interventoría ejecutado para SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL REFORZAMIENTO DEL MUELLE NO. 4, PROLONGACIÓN DE LAS VIGAS DE SOPORTE DE LAS GRÚAS PÓRTICO, DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA", según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia.

**Subsane:** Allega copia de contrato de interventoría No. 1632 de 2011.

**CUMPLE.**

**CONTRATO 3.** En folio 268 presenta una certificación del contrato de Interventoría ejecutado para FONADE cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)" por valor de **\$5.579.432.477** lo cual corresponde a **3.468,92 SMMLV**. En folio 280 presenta acta de liquidación final del contrato de interventoría.

**Cumple condición:** N° 3 "Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2".

**Subsanar:** Allegar copia de contrato de interventoría ejecutado para FONADE cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDÍ, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN

	<p>JAMUNDÍ (VALLE DEL CAUCA)", según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia. Aclarar a cuál de los consorciados pertenece esta experiencia, ya que en los documentos aportados figura un consorcio integrado por otras empresas.</p> <p><b>Subsane:</b> Allega copia de contrato de interventoría No. 2070370 y aclara que el que aporta la experiencia es Arca-arquitectura e ingeniería S.A., antes denominada Orbita Arquitectura e Ingeniería según el certificado de existencia y representación legal.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u></b></p> <p>La suma de los valores de los contratos aportados para acreditar experiencia asciende a <b>5.977,46 SMMLV</b>, siendo superior al presupuesto oficial.</p> <p><b>Experiencia Adicional del Consorciado:</b></p> <p><b>CONTRATO 4.</b> Experiencia aportada por CIVING LTDA. En folio 285 presenta copia de contrato de Interventoría ejecutado para MUNICIPIO DE SUTATAUSA cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA" por valor de <b>\$81.840.780,00</b>. En folio 295 presenta acta de terminación del contrato de interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 "Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2".</p>	
--	---	--

**PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA (Habilitante)**

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
		<p>Nombre: Jorge Noriega Santos            Título profesional: <b>Arquitecto</b>            Tarjeta Profesional: No. 00000-07818 Expedida el 18/01/1967.</p>	

<p><b>CONSORCIO INTER-CIENAGA</b> (Arca–arquitectura e ingeniería S.A. 34% - Diconsulta S.A. 33% - Civing ingeniería Ltda 33%)</p>	<p><b>Director de Interventoría</b></p>		
		<p><b>CONTRATO 1.</b> Presenta una certificación de UNIÓN TEMPORAL INVERSIONES ORBITA ASOCIADOS – JORGE NORIEGA SANTOS – INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PIRÁMIDE, en folio 307, firmada por Federico Cardona Pabón, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante 48 meses, del contrato cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA”, por valor de <b>\$462.688.632,00</b>, equivalente a <b>1617,79 SMMLV</b>. En folio 309 anexa acta de liquidación.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 2 y 3 “Suministro e hincado o construcción de pilotes y Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2”.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Presenta una certificación de UNIÓN TEMPORAL INVERSIONES ORBITA ASOCIADOS – JORGE NORIEGA SANTOS – INVERSIONES</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		<p>Y CONSTRUCCIONES PIRÁMIDE, en folio 315, firmada por Federico Cardona Pabón, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante 19 meses, del contrato cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA DE CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN IBAGUÉ TOLIMA", por valor de <b>\$852.815.168,00</b>, equivalente a <b>2.759,92 SMMLV</b>. En folio 316 anexa acta de terminación y recibo final de obra.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 "Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2".</p> <p><b>Subsanar:</b> Aclarar el cumplimiento de la condición No. 1 por parte del director de interventoría (<i>Construcción y/o Reforzamiento de muelles</i>).</p> <p><b>Subsane:</b> Anexa acta de liquidación final de contrato de interventoría No. 1672 de 2011 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CIVIL DE OBRA QUE EJECUTARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE VIGA RIEL LADO MAR Y REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE VITAS Y DEFENSAS EN LOS MUELLES 2 (LADO TIERRA) Y 3 (LADO MAR Y LADO TIERRA) DEL TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA" por valor de <b>\$878.040.784,9</b> lo cual corresponde a <b>1.489,47 SMMLV</b>, donde se aclara que Jorge Noriega fue el director de interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 1 "Construcción y/o Reforzamiento de muelles"</p> <p><b>CUMPLE.</b></p>	
--	--	--	--

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>DAIMCO S.A.S.</b></p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por DAIMCO, a folio 129 presenta copia del contrato No. FNT- 021-2015 ejecutado para FONTUR, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA “RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIVERA DEL RÍO SINÚ COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LORICA” EN EL MUNICIPIO DE LORICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA por valor de <b>\$1.169.682.133</b>, con una participación del 50% lo cual corresponde a <b>848,27 SMMLV</b>. A folio 160 adjunta Acta de Recibo Final de Interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 2 “Suministro e hincado o construcción de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada mínimo de 2.500 metros lineales.</p> <p><b>Nota:</b> Según información suministrada por la supervisión de FONTUR, en dicho proyecto no se ejecutó ni contempló la construcción de muelles. Por tal motivo no cumple la condición No. 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Específica del Oferente.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Experiencia aportada por DAIMCO., a folio 178 presenta copia del contrato No. 4600060666 DE 2015, ejecutado para MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE SEGURIDAD, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN SAN ANTONIO DE PRADO”, por valor de <b>\$651.888.016</b>, lo cual corresponde a <b>945,51 SMMLV</b>. A Folio 193 adjunta Acta de Terminación. A folio 246 adjunta certificación de Contrato.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 3.</b> Experiencia aportada por DAIMCO., a folio 248 presenta copia del contrato No. 1452 de 2013, ejecutado para MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES “ CONTRATAR POR EL SISTEMA DE</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>

	<p>PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS (grupo No 3) "por valor de <b>\$1.234.990.489</b>, lo cual corresponde a <b>2.004,85 SMMLV</b>. A Folio 193 adjunta Acta de Terminación. A folio 296 Acta de Terminación y Recibo a Satisfacción.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 "Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Nota:</b> En ninguno de los contratos presentados cumple la condición No. 1 "Construcción y/o Reforzamiento de muelles"</p>	
--	--	--

**PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA (Habilitante)**

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
		<p>Nombre: José Vicente Bocanegra Garcia  Título profesional: <b>Ingeniero Civil</b>  Matricula Profesional: No. 13202-45616 BLV  Expedida el 18/02/1993</p> <p><b>CONTRATO 1.</b> Presenta una certificación de CONSORCIO LORICA a folio 304, firmada por Carlos Espitia Palomino Representante Legal, que laboró como Director de Interventoría durante <b>18 meses 5 días</b> del contrato de Interventoría cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA RIVERA DEL RÍO SINÚ COMO ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LORICA" por valor de <b>\$1.169.682.133</b>, con una participación del 50% lo cual corresponde a <b>848,27 SMMLV</b>. A folio 305 adjunta Acta de Liquidación Final de Interventoría.</p>	

<p><b>DAIMCO S.A.S.</b></p>	<p><b>Director de Interventoría</b></p>	<p><b>Cumple condición:</b> N° 2 “Suministro e hincado o construcción de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2.500 metros lineales”.</p> <p><b>Nota:</b> Según información suministrada por la supervisión de FONTUR, en dicho proyecto no se ejecutó ni contempló la construcción de muelles. Por tal motivo no cumple la condición No. 1 del numeral 3.3.3 Personal a presentar en la oferta.</p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Presenta una certificación de DAIMCO, a folio 308, firmada por Carlos Espitia Palomino, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante <b>13 meses y ocho días</b>, del contrato interventoría cuyo objeto fue “REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL GERFOR CALLE 80 – PRIMERA ETAPA BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO”, con un área construida de 8.962 m2, por valor de <b>\$249.999.988</b> lo cual corresponde a <b>387,99 SMMLV</b>. En folio 309 presenta Acta de entrega y recibo final de contrato de interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2”.</p> <p><b>CONTRATO 3.</b> Presenta una copia de certificación del SENA, a folio 131, firmada por José Peña Reina, Supervisor del CONSORCIO INGEPROYECTOS como Director de Interventoría durante <b>18 meses y 26 días</b>, del contrato cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA (50 SMMLV) A DESARROLLARSE EN LA CIUDADELA PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA CORRESPONDIENTE AL GRUPO No, 3 ” por valor de <b>\$347.905.905,00</b> lo cual corresponde a <b>649,56 SMMLV</b>. Con un área de 7.557 m2. Adjunta a folio 311 Acta de entrega y recibo Final.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>
-----------------------------	---	--	-------------------------

		<p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2”.</p> <p><b>Nota:</b> En ninguno de los contratos presentados cumple la condición No. 1 “Construcción y/o Reforzamiento de muelles”</p>	
--	--	---	--

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>TYPACOL S.A.S.</b></p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por TIPSA, a folio 62 presenta copia del contrato ejecutado para AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON cuyo objeto es “LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN Y DE LA CALIDAD PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GIJON” por valor de <b>\$28.005.979.817</b> con una participación de 60%, lo cual corresponde a <b>32.628,32 SMMLV</b>. En folio 69 presenta acta de terminación de contrato de Obra.</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia del contrato ejecutado para AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON cuyo objeto es “LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE EJECUCIÓN Y DE LA CALIDAD PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GIJON, donde se evidencien las condiciones solicitadas.</p> <p>Allegar copia contrato según la Nota 5 del mismo numeral <i>“En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado”</i>.</p> <p><b>Nota:</b> No subsanó, incurre en la causal de rechazo <i>f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.</i></p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Experiencia aportada por TIPSA, en folio 84 presenta copia del contrato ejecutado para PUERTOS MARÍTIMOS DE HONDURAS, S.A. de CV, cuyo objeto es “SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA TERMINAL DE GRANELES SÓLIDOS DE PUERTO CORTÉS, HONDURAS”, por valor de <b>\$15.908.692.599</b>, con una participación de 100% lo cual corresponde a <b>21.564,76 SMMLV</b>.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>

**Subsanar:** Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia del contrato ejecutado para PUERTOS MARÍTIMOS DE HONDURAS, S.A. de CV, cuyo objeto es "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA TERMINAL DE GRANELES SÓLIDOS DE PUERTO CORTÉS, HONDURAS", donde se evidencien las condiciones solicitadas.

Allegar copia del contrato según la Nota 5 del mismo numeral *"En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado"*.

**Nota:** No subsanó, incurre en la causal de rechazo *f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.*

**CONTRATO 3.** Experiencia aportada por TIPSA, en folio 101 presenta copia del contrato No. DIA 901/04 ejecutado para AENA, cuyo objeto es "A.T.C.V. de la obra "EDIFICIO TERMINAL, URBANIZACIÓN Y ACCESOS EN EL AEROPUERTO DE MÁLAGA", por valor de \$**14.661.118.153,15**, con una participación de 33% lo cual corresponde a **9.047,59 SMMLV**. En folio 102 presenta Acta de recepción y liquidación provisional.

**Subsanar:** Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia del contrato No. DIA 901/04 ejecutado para AENA, donde se evidencien las condiciones solicitadas.

Allegar contrato según la Nota 5 del mismo numeral *"En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado"*.

Allegar documento de figura asociativa según la Nota 3 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia.

**Nota:** No subsanó, incurre en la causal de rechazo *f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.*

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
<p style="text-align: center;"><b>TYPACOL S.A.S.</b></p>	<p><b>Director de Interventoría</b></p>	<p>Nombre: José Garcia Capelo Perez  Título profesional: <b>Ingeniero de Caminos Canales y Puertos</b>  Tarjeta Profesional: No presenta</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar documento para dar cumplimiento a <b>6.5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b> "En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán homologar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente".</p> <p><b>Nota:</b> No subsanó, incurre en la causal de rechazo <i>f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.</i></p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>
		<p><b>CONTRATO 1.</b> No presenta certificación. <b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 2.</b> No Presenta certificación <b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 1.</b> No presenta certificación. <b>NO CUMPLE</b></p>	

PROponentes	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA</b></p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia. En folio 151 presenta un acta de recepción de obras del contrato ejecutado para las Asociaciones Náutico Deportivas de la Ría del Piedras, cuyo objeto es la "ASISTENCIA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE LA RÍA DEL PIEDRAS" (España). En folio 154 presenta copia del contrato ejecutado para las Asociaciones Náutico Deportivas de la Ría del Piedras, cuyo objeto es la "DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS ASOCIACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS DE LA ANDRP" (España) por valor de <b>€ 298.177,60 (\$ 768.024.989,65)</b> con un porcentaje de participación del 100%, lo cual corresponde a <b>1.246,79 SMLV</b>.</p> <p><b>Subsanar:</b> Aclarar sobre la documentación contractual ya allegada, cuál de las condiciones cumple el Contrato ejecutado para las Asociaciones Náutico Deportivas de la Ría del Piedras, cuyo objeto es la "ASISTENCIA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE LA RÍA DEL PIEDRAS" (España), según lo establecido en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final <u>de interventoría</u>, según lo establecido en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.</p> <p><b>Subsane:</b> Mediante comunicación del 13 de julio de 2017, el proponente indica que en el CERTIFICADO entre páginas 147 a 150, se evidencia el cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.</p> <p><b>Nota:</b> Los documentos presentados presentan inexactitud en cuanto al objeto del contrato, presenta un acta de recepción de la asistencia técnica de las obras de referencia y el contrato tiene como objeto <u>Dirección de obras de instalaciones náutica deportivas</u>, se observa que los objetos son diferentes entre los documentos presentados. Por las anteriores razones incurre en causal de rechazo, según numeral 3.3.2 "FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar".</p> <p>Revisando nuevamente la propuesta presentada por UG21, el comité evaluador ratifica la inexactitud en cuanto al objeto del contrato y el acta de recepción de la asistencia técnica de las obras de referencia, teniendo en cuenta que el contrato tiene como objeto: <u>Dirección de obras de instalaciones náutica deportivas</u> y el acta tiene por objeto <u>recepción de la asistencia técnica de las obras de referencia</u>, por lo anterior se observa que los objetos son diferentes entre los documentos presentados.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>

**RECHAZADO**

**CONTRATO 2.** Experiencia aportada por Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia. En folio 162 presenta un acta de recepción de las obras de referencia del contrato ejecutado para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (España), cuyo objeto es "NUEVOS ATRAQUES PESQUEROS EN EL PUERTO DE ADRA (ALMERÍA)" (España), por valor de **€ 3.056.295,72 (\$ 9.930.757.500,79)** con un porcentaje de participación del 100%, lo cual corresponde a **19.985,42 SMMLV**. En folio 166 presenta copia del contrato de consultoría y asistencia, ejecutado para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (España), cuyo objeto es la "DIRECCIÓN DE OBRAS DE NUEVOS ATRAQUES PESQUEROS EN EL PUERTO DE ADRA (ALMERÍA)" (España), por valor de **€ 56.000 (\$ 181.959.624,00)** con un porcentaje de participación del 100%, lo cual corresponde a **366,19 SMMLV**.

**Subsanar:** Aclarar sobre la documentación contractual ya allegada, cuál de las condiciones cumple el Contrato ejecutado para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (España), cuyo objeto es "NUEVOS ATRAQUES PESQUEROS EN EL PUERTO DE ADRA (ALMERÍA, según lo establecido en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de interventoría, según lo establecido en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

**Subsane:** Mediante comunicación del 13 de julio de 2017, el proponente indica que en el **CERTIFICADO** entre páginas 159 a 161 se evidencian los alcances solicitados como experiencia. Sin embargo, la experiencia específica debe ser acreditada mediante contratos acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de interventoría.

**Nota:** Los documentos aportados presentan inexactitud en cuanto al objeto del contrato, presenta un acta de recepción obras de referencia (un acta de obra y no de interventoría) y el contrato tiene como objeto Dirección de obras de nuevos atraques pesqueros en el puerto de adra (Almería), se observa que los objetos son diferentes entre los documentos presentados. Por las anteriores razones incurre en causal de rechazo, según numeral 3.3.2 "FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tomada en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar". Revisando nuevamente la propuesta presentada por UG21, el comité evaluador ratifica la inexactitud en cuanto al objeto del contrato, teniendo en cuenta que en folios 162 a 165 de la propuesta, se presenta un acta de recepción de obras de referencia, lo cual corresponde a un acta de obra y no a un acta de interventoría, difiriendo de lo manifiesta el

proponente, y el contrato tiene como objeto Dirección de obras de nuevos atraques pesqueros en el puerto de adra (Almería), observándose que los objetos son diferentes entre los documentos presentados. Esto se ratifica en el acta de recepción de obras de referencia en la cual figura como contratista D. Francisco Garzón Vico y en el contrato de Dirección de obras de nuevos atraques pesqueros en el puerto de adra (Almería) firma como adjudicatario o contratista Ozgur Unay Unay.

### **RECHAZADO**

**CONTRATO 3.** Experiencia aportada por Consultores de Ingeniería UG21 Sucursal Colombia. En folio 178 presenta acta de recibo final del contrato de interventoría N° 12000253-OK de 2012 ejecutado por el Consorcio Unidos Para la Torre, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA – CG.A.C" por valor de \$ **17.409.224.552** con un porcentaje de participación del 40%, lo cual corresponde a **10.100,30 SMMLV**. En folio 188 presenta copia del contrato de interventoría N° 12000253-OK de 2012.

**Subsanar: 1.** Aclarar sobre la documentación contractual ya allegada, cuál de las condiciones cumple el Contrato N° 12000253-OK de 2012 según lo establecido en el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. Allegar adiciones al contrato que expliquen la diferencia entre el contrato de interventoría N° 12000253-OK de 2012 y el acta de recibo final del contrato N° 12000253-OK de 2012.

**Subsane:** Mediante comunicación del 13 de julio de 2017, el proponente indica que en el **CERTIFICADO** entre páginas 172 a 177, se evidencia el cumplimiento de la condición 3 del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

**Nota:** El oferente en su propuesta presenta dos certificaciones, una suscrita por Angela Mota Manrique Directora administrativa (E) y otra certificación suscrita por Jairo Alberto Suárez Vélez, acompañadas de copia de contrato de interventoría y acta de recibo final de interventoría. Mediante comunicación del 31 de julio de 2017, el proponente indica que en el CERTIFICADO entre páginas 172 a 177, se evidencia el cumplimiento de la condición 3 del numeral 3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Revisando los documentos aportados por el proponente, se considera valida su observación. Por lo tanto esta experiencia cumple la condición No. 3 solicitada en los términos de referencia.

**PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA (Habilitante)**

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA</b></p>	<p><b>Director de Interventoría</b></p>	<p>Nombre: Manuel González Moles  Título profesional: <b>Ingeniero Civil</b>  Tarjeta Profesional: No. 25202-239737 CND Expedida el 09/12/2012.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6.5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se cuenta desde el 28/07/1998.</p> <p><b>CONTRATO 1.</b> Presenta una certificación de Consultores de Ingeniería UG21 en folio 228 firmada por Ozgur Unay Unay, Gerente, laborando como Director de Interventoría durante 16.5 meses, del contrato cuyo objeto fue la "DIRECCIÓN FACULTATIVA (INTERVENTORÍA) DE LAS OBRAS DE AMBAS INSTALACIONES NÁUTICO-DEPORTIVAS DE LA RÍA DEL PIEDRAS" (España) por valor de <b>€ 351.837,77 (\$899.060.905,14)</b>, equivalentes a <b>1.459,51 SMLLV</b>. Presenta certificación de las Asociaciones Náutico Deportivas de la Ría del Piedras, como contratante, en folio 229 firmada por Gundemaro Giraldo Laíno, representante, acerca de la realización del contrato por parte de Consultores de Ingeniería UG21. Presenta acta de recepción de la asistencia técnica a las obras de referencia en folio 233. Presenta copia del Contrato 1 en folio 236.</p> <p><b>Nota:</b> No es posible aceptar esta experiencia para el profesional propuesto para Director de interventoría, debido a que dichos documentos fueron allegados para acreditar experiencia específica del oferente, los cuales presentan inexactitud.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>

		<p><b>CONTRATO 2.</b> Presenta una certificación de Consultores de Ingeniería UG21 a folio 241 firmada por Ozgur Unay Unay, Gerente, laborando como Director de Interventoría durante 26.8 meses, del contrato cuyo objeto fue la "DIRECCIÓN DE OBRA (INTERVENTORÍA) DE NUEVOS ATRAQUES PESQUEROS EN EL PUERTO DE ADRA" (España) por valor de <b>€ 56.000 (\$ 181.959.624)</b>, equivalentes a <b>366,19 SMMLV</b>. Presenta certificación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, como contratante, en folio 242 firmada por Federico García-corona de Vallés, Jefe del Departamento de Obra, acerca de la realización del Contrato 2 por parte de Consultores de Ingeniería UG21. Presenta acta de recepción de las obras de referencia en folio 245. Presenta copia del Contrato 2 en folio 249.</p> <p><b>Nota:</b> No es posible aceptar esta experiencia para el profesional propuesto para Director de interventoría, debido a que dichos documentos fueron allegados para acreditar experiencia específica del oferente, los cuales presentan inexactitud.</p> <p><b>CONTRATO 3.</b> Presenta una certificación de Consultores de Ingeniería UG21 en folio 255 firmada por Ozgur Unay Unay, Gerente, laborando como Director de Interventoría durante 21.4 meses, del contrato N° 12000253-OK de 2012 cuyo objeto fue la "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y EL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA CGAC. BOGOTÁ" por valor de <b>\$ 17.409.224.552</b> con un porcentaje de participación del 40%, lo cual corresponde a <b>10.100,30 SMMLV</b>. Presenta certificación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, como contratante, en folio 256 firmada por Ángela Motta Manrique, Directora Administrativa (E), acerca de la realización del contrato N° 12000253-OK de 2012 por parte del Consorcio Unidos Para La Torre. Presenta certificación de la Unidad Administrativa Especial de la</p>	
--	--	---	--

		<p>Aeronáutica Civil, como contratante, en folio 258 firmada por Jairo Alberto Suárez Vélez, Supervisor del Contrato, acerca de la realización del contrato N° 12000253-OK de 2012 por parte del Consorcio Unidos Para La Torre. Presenta acta de recibo final del contrato N° 12000253-OK de 2012 en folio 262. Presenta copia del contrato N° 12000253-OK de 2012 en folio 272.</p>	
--	--	---	--

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSORCIO INTERBASE</b> (Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.50% - Ing. Ingeniería S.A.S.50%)</p>	<p><b>CONTRATO 1.</b> Experiencia aportada por ING. INGENIERÍA S.A.S. en folio 129 presenta copia del contrato de consultoría No. 000011 DE 1996 ejecutado para CORPAMAG cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS DE DRAGADO DEL CAÑO RENEGADO" por valor de <b>\$659.814.970</b>, lo cual corresponde a <b>1.618,57 SMMLV</b>. En folio 134 presenta Acta de liquidación y recibo final de labores de interventoría a la construcción de las obras del ordenamiento hidráulico del caño renegado.</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Especifica de los términos de referencia contrato de consultoría No. 000011 DE 1996 ejecutado para CORPAMAG, donde se evidencien las condiciones solicitadas. Allegar documento de constitución de la unión temporal según la Nota 3 del numeral 3.3.2.</p> <p><b>Subsane:</b> Adjunta Acta de Terminación donde se observa la condición solicitada y adjunta copia de la Unión temporal en la que se evidencia la composición accionaria INGESTUDIOS S.A. 50% - SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS LTDA 50%.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 2 "Suministro e hincado o construcción de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2500 metros lineales".</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Experiencia aportada por ING INGENIERÍA S.A, en folio 138 presenta copia del contrato No. 3771 DE 2005 para INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

	<p>MUELLE FLOTANTE VICTORIA REGIA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA MUELLE MALECÓN DE LETICIA, AMAZONAS RÍO AMAZONAS” por valor de <b>\$578.686.223</b>, lo cual corresponde a <b>1.334,30 SMMLV</b>. En folio 142 presenta Acta de liquidación. En folio 146 presenta Acta de entrega y recibo definitivo de interventoría/ consultoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 1 “Construcción y/o Reforzamiento de muelles.”.</p> <p><b>CONTRATO 3.</b> Experiencia aportada por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, en folio 152 presenta copia del contrato No. 012/15 ejecutado para CONSTRUCTORA PALMA S.A.S. cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PALMA CARTAGENA, UBICADO EN LA AVENIDA PIÑANGO, CALLE 5 No. 10-36 CASTILLO GRANDE, CARTAGENA DE INDIAS” por valor de <b>\$1.273.425.528</b>, lo cual corresponde a <b>1.726,17 SMMLV</b>.</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final según la Nota 1 del numeral 3.3.2 Experiencia Específica de los términos de referencia del contrato No. 012/15 ejecutado para CONSTRUCTORA PALMA S.A.S., donde se evidencien las condiciones solicitadas.</p> <p><b>Subsane:</b> Adjunta Acta de Liquidación Bilateral donde se evidencia el cumplimiento de la condición solicitada No. 3.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2”.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b><u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u></b></p> <p>La suma de los valores de los contratos aportados para acreditar experiencia asciende a <b>4.679,05 SMMLV</b>, siendo superior al presupuesto oficial.</p>	
--	--	--

**PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA (Habilitante)**

PROPONENTE	CARGO	DOCUMENTACION	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSORCIO INTERBASE</b> (Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.50% - Ing. Ingeniería S.A.S.50%)</p>	<p><b>Director de Interventoría</b></p>	<p>Nombre: Carlos Alberto Bello Avena            Título profesional: <b>Ingeniero Civil</b>            Tarjeta Profesional: No. 1320227141 BLV Expedida el 21/01/1988</p> <p><b>CONTRATO 1.</b> Presenta una certificación de ING INGENIERÍA S.A.S., a folio 183, firmada por Rafael Abondano Capella, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante <b>12 meses</b>, del contrato cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE TRES EDIFICIOS EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR (GRUPO 1) Y DOS EDIFICIOS EN LA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA BOLÍVAR (GRUPO 2) PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTRO AMERICANOS Y DEL CARIBE 2006 (ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA 15.061 M2), por valor de \$ <b>437.561.853,00</b>, equivalente a <b>1.072,46</b> SMMLV. A folio 184 anexa acta de terminación contrato de interventoría.</p> <p><b>Subsanar:</b> Allegar documento o actas donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades solicitadas en el numeral 3.3.3 personal a presentar en la oferta contrato cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE TRES EDIFICIOS EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR (GRUPO 1) Y DOS EDIFICIOS EN LA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA BOLÍVAR (GRUPO 2) PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTRO AMERICANOS Y DEL CARIBE 2006 (ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA 15.061 M2)".</p> <p><b>Subsane:</b> Adjunta Constancia de FONADE en el que se evidencia la actividad solicitada.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		<p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2.</p> <p><b>CONTRATO 2.</b> Presenta una certificación de ING INGENIERÍA S.A.S., a folio 183, firmada por Rafael Abondano Capella, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante <b>20 meses</b>, del contrato cuyo objeto fue “INTERVENTORÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ORDNAMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO RENEGADO LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE REMOLINO-MAGDALENA (INCLUYE 2993 ML DE PILOTES Y CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE), por valor de <b>\$648.715.752,00</b>, equivalente a <b>3.182,69</b> SMMLV. A folio 186 anexa acta de terminación contrato de interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 1 y 2 “Construcción y/o Reforzamiento de muelles y Suministro e hincado o construcción de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2500 metros lineales”</p> <p><b>CONTRATO 3.</b> Presenta una certificación de ING INGENIERÍA S.A.S., a folio 183, firmada por Rafael Abondano Capella, Representante Legal, laborando como Director de Interventoría durante <b>36 meses</b>, del contrato cuyo objeto fue “GERENCIA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN RINCÓN DEL BOSQUE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA 7.540 M2), por valor de <b>\$1.531.725.710,00</b>, equivalente a <b>7.514,87</b> SMMLV. A folio 186 anexa acta de terminación contrato de interventoría.</p> <p><b>Cumple condición:</b> N° 3 “Construcción de edificaciones con un área mínima de seis mil (6.000) m2.</p>	
--	--	--	--

PROPONENTES	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
<p><b>CONSORCIO INTERVENTORES CIENAGA</b> (Ingeniería y proyectos arca SAS 50% - Medina y Rivera ingenieros asociados 50%)</p>	<p>Incorre en la causal de rechazo <b>q.</b> <i>El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados (3) tres años de haberse declarado el incumplimiento, cesará esta causal.</i></p> <p>Es importante precisar que el Consorcio Interobras 2015, el cual estaba conformado por Samuel Orlando Gordillo Molano y la Sociedad MEDINA &amp; RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. representante legal Cesar Augusto Camargo, le fue declarado un incumplimiento al contrato FNT 206 de 2015, suscrito con FONTUR, conforme a la comunicación radicada en esta entidad el 18 de abril de 2017, por parte de la Interventoría.</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>

#### TABLA RESUMEN

PROPONENTES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA	VERIFICACIÓN
<p><b>UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO</b> (Alays Adaid Ariza Barraza 50% - SERVINGENIERÍA LTDA 50%)</p>	RECHAZADO	RECHAZADO	<b>RECHAZADO</b>
<p><b>CONSORCIO INTER-CIENAGA</b> (Arca-arquitectura e ingeniería S.A. 34% - Diconsulta S.A. 33% - Civing ingeniería Ltda 33%)</p>	CUMPLE	CUMPLE	<b>CUMPLE</b>
<p><b>DAIMCO S.A.S.</b></p>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>
<p><b>TYPACOL S.A.S.</b></p>	RECHAZADO	RECHAZADO	<b>RECHAZADO</b>
<p><b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA</b></p>	RECHAZADO	RECHAZADO	<b>RECHAZADO</b>
<p><b>CONSORCIO INTERBASE</b> (Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.50% - Ing. Ingeniería S.A.S.50%)</p>	CUMPLE	CUMPLE	<b>CUMPLE</b>
<p><b>CONSORCIO INTERVENTORES CIENAGA</b> (Ingeniería y proyectos arca SAS 50% - Medina y Rivera ingenieros asociados 50%)</p>	RECHAZADO	RECHAZADO	<b>RECHAZADO</b>

**CONSOLIDADO REQUISITOS JURÍDICOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS HABILITANTES**

<b>PROPONENTES</b>	<b>REQUISITOS JURIDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TECNICOS</b>	<b>VERIFICACION FINAL</b>
<b>UNIÓN TEMPORAL COLMARINAS PUEBLO VIEJO</b> (Alays Adaid Ariza Barraza 50% - SERVINGENIERÍA LTDA 50%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
<b>CONSORCIO INTER-CIENAGA</b> (Arca-arquitectura e ingeniería S.A. 34% - Diconsulta S.A. 33% - Civing ingeniería Ltda 33%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
<b>DAIMCO S.A.S.</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
<b>TYPACOL S.A.S.</b>	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
<b>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA</b>	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
<b>CONSORCIO INTERBASE</b> (Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S.50% - Ing. Ingeniería S.A.S.50%)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
<b>CONSORCIO INTERVENTORES CIENAGA</b> (Ingeniería y proyectos arca SAS 50% - Medina y Rivera ingenieros asociados 50%)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

**Teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes se encuentra habilitado jurídico, financiera y técnicamente, no se realiza el proceso de calificación de propuestas por lo tanto la invitación se declara DESIERTA.**

**11/08/2017  
COMITÉ EVALUADOR**